



Sindicato del Profesorado Extremeño

ACUERDO SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA DE 22 DE MAYO DE 2012

1º La situación de huelga en los Centros Docentes se entenderá condicionada al mantenimiento en dichos Centros de los servicios esenciales.

2º A los efectos de lo previsto en el artículo anterior se consideran como servicios esenciales las siguientes actividades:

- a) Las necesarias para garantizar el derecho a la formación de los alumnos.
- b) Las de Dirección del Centro que garanticen la realización de la jornada laboral por el personal que no se encuentre en situación de huelga.
- c) En los Centros con internado las necesarias para atender a los alumnos internos en las horas en que no sean cuidados por otro personal.

3º En consecuencia con lo anterior, procede declarar en servicios mínimos:

1. Al Director quien permanecerá en su puesto de trabajo ejerciendo sus funciones. En aquellos centros con más de un jefe de estudio (jefe de estudios adjunto, nocturno, etc) deberán permanecer el Director y un jefe de estudios designado por aquél.
2. A aquellos profesores destinados en escuelas unitarias, tanto si desempeñan puestos de vacante de plantilla como sustituciones.



Sindicato del Profesorado Extremeño

3. En los Centros Rurales Agrupados, el Director deberá permanecer en la localidad cabecera y en el resto de las localidades del CRA permanecerá uno de los maestros a propuesta de la dirección del CRA, tanto si desempeña puesto de plantilla como de sustitución.
4. En los internados de los centros de Educación Especial, en las Residencias y en las Escuelas-Hogar, así como en los propios centros de Educación Especial, los Directores garantizarán la atención y permanencia de los alumnos en las debidas condiciones. Se considerarán servicios esenciales los de los docentes destinados en estos centros cuya designación tendrá que garantizar la atención de los alumnos con problemas graves.

4º El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios esenciales será sancionado de conformidad con la normativa vigente.

En Mérida, a 18 de mayo de 2012

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4B
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfonos y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org